mes y año zo el Ss.no hize saber el conte
nido deste decreto
a Alonso Romero se
gun por lo q le toca
en su persona doy
fee= Fernan bentosa
[illegible]

en loxca en el dho dia
mes y año ze el ss.no
hize saber el conteni
do deste decreto a Luis
Lupenio de Gumiel Is
sidro Aillon Fran. Ant.
Cabrera Ant.o de Robles
Fran. Sanz Cayuela
nos en su persona doy
fee= Fernan bentosa

en treinta de ss dedho
año hize saber dho
decreto a Ant.o Lucas
de Moya ess.no en su perso
na doy fee=
Fernan bentosa

Donativo de 18U—
entrada de Racas
de 1500 U

Se haga saver a to dos los ess.nos del numero
desta ciudad no admitan peticiones con los
q el Dn. quieto con al cavezon y que los
que tubieren entregados a los minis
tros para su cobranza los vayan
entreguen al oficio de Dn. Mattias Co
mo asimismo a los depositarios que
entreguen todos quanto papeles tengan
que conduzgan en alguna cosa a dho
cavezon y que para el primer a Ayun
tamiento se citen a todos los cavalleros
comisarios que lo son los señores Dn.
Clausio Joseph de guevara y Dn. Salv. Anttonio
Ruiz Ximenez para que den razon de su
comision en quanto de la cobranza de las
resultas del cavezon deviendo cumplir
con las diligencias judiciales que hubieren he
cho y lo proveo en forma—
Cl[illegible] D. Pedro [illegible] [illegible] y para
[illegible] Sagrunda y [illegible] Amar
al [illegible] Lonis del donatibo de diez y ocho
mill rea[les] y [illegible] de dho reparto y entrada de
Racas de mill y quinientos rea[les] que para de
poder de D. Alonso Manilla y para que
tenga efecto lo [illegible] en veinte dho
dho mes proximo paso lo que [illegible]
rea[les] de [illegible] para [illegible] [illegible]
se haga saver a dho D. Alonso Manilla
entregue de la entrada de Racas a quel
quenta de los [illegible] [illegible] y [illegible]
al Contador y de dho